

RESOLUCIÓN No. 009 DEL 20 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-01-2023”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 9, numeral 23, del Decreto 218 de 2020 y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 218 de 2020 y la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que el literal a. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal para adelantar un proceso de selección abreviada:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Que a través de la Subdirección General se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-01-2023 con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO”**.

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado y publicado en la plataforma del SECOP II el día 11 de enero de 2023.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAM-UAPA-001-2022 se estimó en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Continuación de la **Resolución No. 009 del 20 de enero de 2023**, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-01-2023".

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAM-UAPA-001-2022, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3322 de 3 de marzo de 2022.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER**, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la delegación para la ordenación del gasto de recursos de inversión, y los respectivos trámites contractuales en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**, se encuentra señalada en la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020. En consecuencia, el Subdirector General es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 11 de enero de 2023.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 19 de enero de 2023, se presentaron oportunamente observaciones por parte de: NOVATOURS, a las cuales la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER** dio respuesta el día 20 de enero de 2023, mediante documento publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el presente proceso no se limita a MiPymes, en la medida en que nose cumplieron los presupuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por LA UNIDAD en dicha plataforma.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-01-2023, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO**".

Continuación de la **Resolución No. 009 del 20 de enero de 2023**, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-01-2023".

Artículo 2. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, valor que se ejecutará dentro de una bolsa de recursos hasta agotar el presupuesto oficial, valor que se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 3523 de enero 20 de 2023.

Artículo 3. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-01-2023 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso, estudios del sector, estudios previos y proyecto del pliego de condiciones	11 de enero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 11 al 19 de enero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la resolución de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y de los estudios previos y respuesta a observaciones	20 de enero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde 20 al 24 de enero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para responder las observaciones efectuadas al pliego de condiciones definitivo y expedir adendas	27 de enero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso y recibo de ofertas	1 de febrero de 2023 a la 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de las propuestas y conformación de lista de oferentes habilitados.	1 al 3 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación informe de verificación de las propuestas y conformación de lista de oferentes habilitados.	6 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para que los proponentes presenten observaciones al informe de verificación de las propuestas y subsanen la ausencia de requisitos habilitantes	7 al 9 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación Lista definitiva de oferentes habilitados para participar en la subasta	13 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Subasta Inversa Electrónica	14 de febrero de 2023 a las 10:00am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria desierta.	15 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Suscripción del Contrato	Al día hábil siguiente a la Subasta Inversa Electrónica	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de Garantías	Al día hábil siguiente a la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Artículo 4. Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente

Continuación de la **Resolución No. 009 del 20 de enero de 2023**, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA UAPA-SA-SI-01-2023".

proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Gestión Técnica Corporativa la información y documentación que requieran.

Artículo 5. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II, cualquier modificación

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **20 de enero de 2023**.


JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Aprobó: Sara Milena García - Contratista Subdirección General.

Revisó: Alexander Moreno – Profesional Especializado Subdirección Técnica de Gestión Corporativa. 
Proyectó: Jhon Corredor Caldas – Contratista Subdirección Técnica de Gestión Corporativa. 